



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003334-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515607701 - 3]

VISTO: El expediente N° **515607701-1**, en un total de 20 folios en físico y demás documentos que se adjuntan al presente, mediante el cual se ordena emitan nueva resolución que disponga el pago de Subsidio por Luto, correspondiente a la administrada: **ZELMIRA FERNANDEZ SALAZAR**.

CONSIDERANDO:

Que, en el **expediente Judicial N° 04333-2023-0-1706-JR-LA-04**, el Cuarto Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución N° **TRES**, de fecha 28 de Agosto del 2023; **RESUELVE:** Declarar **FUNDADA** la demanda, interpuesta por doña **ZELMIRA FERNANDEZ SALAZAR** contra la **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO y PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL**, sobre Impugnación de Resolución Administrativa; en consecuencia, **ORDENÓ** que la entidad emplazada pague a la demandante por concepto de Subsidio por Luto, más los intereses legales.

Que, en el mismo expediente judicial, la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Resolución N° **SEIS** de fecha 15 de Diciembre del 2023, **CONFIRMA** la **SENTENCIA** contenida en la resolución número **TRES**, de fecha veintiocho de agosto de dos mil veintitrés.

Que, también en el mismo expediente Judicial, el Cuarto Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución N° **DOCE**, de fecha 18 de Noviembre del 2024; **RESUELVE:** **APROBAR** el **INFORME N°027-2024-DRLBAMB/PJ**, que concluye que el cálculo de los devengados por concepto de **Subsidio de Luto** es por el importe de **S/1,647.68**, y los intereses legales es por el monto de **S/367.66**, siendo la suma total de **S/2,015.34**. Asimismo, en la misma resolución **REQUIERE** que las demandadas cumplan con lo dispuesto en las Resoluciones Judiciales.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece "que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Que, mediante **OFICIO N° 000021-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515607701-1]**, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, remite los actuados para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de la demandante **ZELMIRA FERNANDEZ SALAZAR**.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el **INFORME TECNICO 000028-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-PFOE [515607701-2]** y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a las Resoluciones Judiciales dictada por el Órgano Jurisdiccional correspondiente a: **ZELMIRA FERNANDEZ SALAZAR**, por concepto de Subsidio por Luto,



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003334-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515607701 - 3]

conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, el pago de **DEVENGADOS E INTERESES LEGALES** por el concepto de Subsidio por Luto, a favor de la beneficiaria que a continuación se detalla:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	NRO DE EXP.JUD.	SUBSIDIO DE LUTO	INTERESES LEGALES	TOTAL A PAGAR
1	16625743	FERNANDEZ SALAZAR ZELMIRA	04333-2023-0-1706-JR-LA-04	S/ 1,647.68	S/ 367.66	S/ 2,015.34

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS, los mismos que son priorizados por la Comisión Permanente de Deuda Social del Gobierno Regional de Lambayeque y aprobados mediante Decreto Supremo que disponen la transferencia presupuestal y anexan los listados de los beneficiarios priorizados.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTICULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la **Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

COMUNIQUESE Y REGISTRESE.



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 18/04/2025 - 13:25:49

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgado3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
14-04-2025 / 12:30:20

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
10-03-2025 / 08:01:07

- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003334-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515607701 - 3]

JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
14-04-2025 / 10:52:48

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
14-04-2025 / 14:55:26